



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional que ve con preocupación el acuerdo entre la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y las cámaras empresarias productoras de medicamentos, mediante el cual se liberan los precios de la mayoría de las especialidades medicinales a cambio de la rebaja de los que constituyen la Canasta de Emergencia de Medicamentos, absolutamente insuficiente para asegurar la atención de las enfermedades de la población.- El listado ofrecido no cubre los requisitos mínimos exigidos por la Organización Mundial de la Salud en materia de monodrogas para atender la diversidad de patologías.-

Artículo 2o.- Que en base a lo expresado en el punto anterior es necesario poner en marcha en el menor tiempo posible un listado abarcativo de medicamentos esenciales priorizando monodrogas de aplicación obligatoria en el sistema de Obras Sociales.-

Artículo 3o.- Que en la crítica coyuntura nacional se hace necesario la puesta en vigencia nuevamente de la Ley de Fondo de Asistencia en Medicamentos (FAM) como instrumento apto para cubrir las necesidades de medicamentos de los sectores más desprotegidos superando la vigencia de los bonos actuales cuya depreciación es constante por efecto de la inflación.-

Artículo 4o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que verá con agrado la adopción de las medidas a su alcance para prevenir los efectos de la actual situación socio-económica en cuanto al costo de los medicamentos que se expenden en la provincia, procurando agilizar las respuestas al alcance del Consejo Provincial de Salud Pública y el Instituto Provincial del Seguro de Salud y gestionando ante las autoridades nacionales la adopción de los recaudos pertinentes de acuerdo con esta comunicación.-

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-